



TRABAJANDO
PARA USTED

DESIGNA SUJETOS PASIVOS DEL LOBBY A LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°229 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000234

COPIAPÓ, 14 MAY 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. La Ley N°20.730, que regula la Ley del lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
6. El D.S. N°71 de 2014 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
7. La Resolución Exenta N° 229 de fecha 26 de mayo de 2025, que designa Sujetos Pasivos de Lobby o Gestión de intereses particulares a los funcionarios que indica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
8. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
9. Lo previsto en el Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esa Ley, las autoridades que en dicha norma se indican, y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que según dispone el referido artículo 3° de la Ley, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.

RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNASE** como Sujetos Pasivos del Lobby a los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, que se indica a continuación, en razón del cargo, y a quienes subrogan cuando ejerzan dicha función:

FUNCIÓN RESPONSABILIDAD	TITULAR	SUBROGANTE
Jefa Departamento de Desarrollo, Urbano e Infraestructura	Paula Ovalle Molina	Renato Araya Zeballos
Encargado de compras	Carlos Neyra Gutiérrez	Pamela Araya Ossandon
Jefa Departamento de Planes y Programas, Equipamiento	Gianella Revello Aguirre	Yussina Pasten Veragua
Secretario Técnico de Barrios	Ronie Flores Navarro	Gianella Revello Aguirre

2. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 229 de fecha 26 de mayo de 2025, que designa Sujetos Pasivos de Lobby a los funcionarios que indica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

fw
FAG/cvg
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura S.R.M.
 - Sección de Administración y Finanzas S.R.M.
 - Dpto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- Interno Jurídica N° 135/2026.
Ley de Transferencia Art. 7/g